Página 1 de 3

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2023/10677 DE FECHA: 10/07/2023

Código para validación: 4DODF-0G8DQ-R147K

Fecha de emisión: 13 de Julio de 2023 a las 21:17:08

TIFICADORES Número Resolución: 2023/10677

1.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA PROPUESTA 10/07/2023 13:54

10/07/2023 13:54

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 10/07/2023 18:07

3. Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 10/07/2023 18:39

4. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 10/07/2023 19:33

FIRMADO





Plaza de la Constitución s/n 33009 Oviedo - Asturias Teléfono 984 08 38 00 ayuntamiento@oviedo.es

## RESOLUCION DISPONIENDO EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL: CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL IU-CONVOCATORIA POR OVIEDO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo sobre régimen de dedicación y retributivo de Concejales:

"1°.-Se autorizan, conforme a los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, los siguientes cargos con dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones que respectivamente se indican;

Ocho Concejales de Gobierno con dedicación exclusiva. Retribución de 62.000 euros brutos/año.

Tres concejales/as delegados/as con dedicación exclusiva. Retribución de 54.000 euros brutos/año.

Concejales/as de los grupos municipales de la oposición con la siguiente distribución:

Grupo Municipal Socialista: un concejal/a con dedicación exclusiva y cuatro concejales/as con dedicación parcial al 75%.

b) Grupo Municipal Vox: una concejala con dedicación exclusiva y una concejala con dedicación parcial al 75%.

c) Grupo Municipal Izquierda Unida-Convocatoria por Oviedo: un concejal/a con dedicación exclusiva, un concejal/a con dedicación parcial al 75% y un concejal con dedicación parcial al 50%.

Retribución de 52.000 euros brutos/año jornada completa y parte proporcional en caso de dedicación parcial.

Estas retribuciones serán objeto de actualización automática anual en los mismos porcentajes que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma que la sustituya a estos efectos, para los empleados públicos.

Los decretos de la Alcaldía de nombramiento de concejales/as habrán de precisar las responsabilidades que asumirán los designados, en el caso de dedicación se determinará, además, su régimen de dedicación.

Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de constitución de la Corporación o, en su caso, desde la toma de posesión del cargo, cuestión a precisar en el Decreto de nombramiento en función de las circunstancias personales y profesionales de los interesados.

De conformidad con el citado artículo 75 de la Ley 7/1985:

La percepción de retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2023/10677 DE FECHA: 10/07/2023

Código para validación: 4DODF-0G8DQ-R147K

Fecha de emisión: 13 de Julio de 2023 a las 21:17:08

TIFICADORES Número Resolución: 2023/10677

1.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA PROPUESTA 10/07/2023 13:54

10/07/2023 13:54

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 10/07/2023 18:07

3. Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 10/07/2023 18:39

4. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 10/07/2023 19:33

FIRMADO

Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Para este supuesto, la Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas. El miembro de la Corporación que se pudiera encontrar en esta situación deberá de comunicar expresamente dicha circunstancia, así como su jornada de trabajo en la Administración.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo Municipal y página web municipal."==

Se ha presentado escrito por el Portavoz del Grupo IU-Convocatoria por Oviedo, comunicando los Concejales de su Grupo para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial (escrito registro de entrada 58400/05-07-2023), señalando asimismo la fecha de efectividad del nombramiento.

En su virtud y de conformidad con las facultades que, a estos efectos, atribuye al Presidente de la Corporación el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **RESUELVO:**

1º.- Disponer el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial (según se señala); con las retribuciones que se establecen por el citado acuerdo plenario (para el caso de los Concejales de los grupos municiales de la oposición), y los efectos de la fecha que en cada caso se indica, de los siguientes Concejales del Grupo municipal IU-Convocatoria por Oviedo:

## a.- Dedicación exclusiva.

- Don Gaspar Llamazares Trigo, con efectos desde el 17 de junio de 2023.

Responsabilidades: Portavoz del grupo e integrante de las Comisiones Plenarias Permanentes de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Básicos; Educación, Deportes, Cultura, Salud Pública y Consumo; miembro del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

## b.- Dedicación parcial.

1.- Doña Cristina Pontón García, dedicación parcial del 75% con efectos desde el 19 de julio de 2023.

Responsabilidades: integrante de la Comisión Plenaria Permante de Políticas Sociales y Juventud; integrante de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones; portavoz adjunta del Grupo municipal. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

Dedicación mínima: jornada de trabajo de 26,25 horas semanales.

2.- Don Alejandro Suárez González, dedicación parcial del 50% con efectos desde el 28 de junio de 2023.

Responsabilidades: integrante de la Comisión Plenaria Permante de Economía, Interior, Contratación, Seguridad Ciudadana y Participación; integrante de la Comisión Especial de Cuentas. Complementariamente control y seguimiento de la gestión de gobierno en las áreas que decida el Grupo municipal.

Dedicación mínima: jornada de trabajo de 17,50 horas semanales.

577	Número Resolución: 2023/10677	DOCUMENTO  RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2023/10677 DE FECHA: 10/07/2023
-----	-------------------------------	--

OTROS DATOS Código para validación: 4DODF-0G8DQ-R147K Fecha de emisión: 13 de Julio de 2023 a las 21:17:08 Página 3 de 3

FIRMAS

1. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA PROPUESTA
10/07/2023 13:54

2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 10/07/2023 18:07

3. Auxiliar Administrativo Secretaria General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 10/07/2023 18:39

4. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 10/07/2023 19:33

ESTADO FIRMADO

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo y página web municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.==

Esta es una oxpia impresa del documento electrónico (Ref: 13581472 4DODE-0G8DQ-R147K 769DF797A496B4DA6D5B80AC3E65B0EED403C839) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.